

Proyecto de Ley N° 7217, que modifica sanciones e infracciones del Código Tributario.

Presentación

La presente ley plantea la modificación de las infracciones y sanciones del Código Tributario, en razón a que estas últimas no han mostrado la efectividad disuasiva necesaria. A esto contribuyen, además, ciertas prácticas y hábitos (el proyecto habla de “ardides”) mediante los cuales los infractores logran evadir y sortear algunas de las sanciones.

Si bien esta iniciativa recoge el temperamento de algunos sectores que estiman que el sistema tributario disponga de herramientas efectivas para disminuir la evasión y la elusión, algunos especialistas han manifestado sus reparos frente a la magnitud de las sanciones en relación a las faltas tributarias que pretenden castigar; afirman que es necesario hacer más equitativo al sistema punitivo de la administración tributaria. Otros consideran que las sanciones están diseñadas de tal modo que asume automáticamente mala fe por parte del infractor.

Sea como fuere, existen posiciones matizadas acerca de las ventajas o desventajas de disponer de una normatividad lo suficientemente fuerte y disuasiva. Esta página consigna el código peruano en materia tributaria, así como sus pares de varios países latinoamericanos. De igual modo, presenta distintas posiciones que se sustentan desde la perspectiva legal y contable.

Texto de Ley.

LEY QUE MODIFICA LAS TABLAS DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL TITULO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF.

Artículo 1°.- Modificación de la Nota 1 de las Tablas I,II y III del Código Tributario

Sustitúyase la Nota 1 de las Tablas I, II y III del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nro. 135-99-EF y normas modificatorias; de acuerdo al texto siguiente:

“ (1) La sanción de cierre se aplicará a partir de la segunda oportunidad en que el infractor incurra en la misma infracción. A tal efecto, se entenderá que ha incurrido en

una oportunidad anterior cuando la sanción de multa respectiva hubiera quedado firme y consentida.”

Artículo 2°.- Disposición aclaratoria

Los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente ley tuvieran multas pendientes de emisión o de pago o multas ya pagadas deberán computar las mismas, para efectos de la presente ley, como si fueran la primera comisión de la infracción.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación para el caso de aquellos contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente ley, les correspondiera la aplicación de la sanción de cierre.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de del año dos mil tres.

Leyes y Normas Relacionadas

Código Tributario del Perú:

http://www.congreso.gob.pe/out_of_domain.asp?URL=http%3A//www.leyes.congreso.gob.pe/

Texto de código tributario de Bolivia: acceder a la siguiente páginas y buscar mención a nuevo código tributario boliviano:

<http://www.impuestos.gov.bo/>

Texto completo del código tributario de Costa Rica:

<http://www.nexos.co.cr/cesdepu/nbdp/cotri.htm>

Texto completo del código tributario de Chile:

http://colegioabogados.org/normas/codice/codigo_tributario_chile.html

Texto completo código tributario de Honduras:

<http://www.dei.gob.hn/phtml/leyes/tributario/codigo2.htm>

Texto completo de código tributario de Uruguay:

<http://www.parlamento.gub.uy/Leyes/Ley14306.htm>

Texto completo de código orgánico tributario de Venezuela:

<http://comunidad.vlex.com/pantin/cot.html>

Documentos:

Página web que contiene 30 ensayos y trabajos alrededor del tema tributario, en particular del código tributario peruano.

<http://www.congreso.gob.pe/biblio/indice.htm>

- 1).- Fases de operación y retroalimentación del sistema tributario
María Elena Espinoza Delgado
Economista
- 2).- Orden de pago tributaria
Ana María Dávila Bazán
Contador
- 3).- El derecho de los administrados en el intercambio de información de una administración tributaria
Carmen Garay Alata
- 4).- La reserva tributaria
Edwin Muguera Sevillano
- 5).- Los derechos de los administrados en materia tributaria
Gladialay Cebrián Barreda
Contador
- 6).- Determinación de la deuda tributaria (SUNAT)
Merly Quichiz Espada
Contador

- 7).- La administración tributaria en el sistema jurídico peruano
Roxana Pantigozo Delgado
Contador
- 8).- Obligaciones de la administración tributaria
Victor Castillo Rojas
Contador
- 9).- La modernización del Estado y el sistema tributario
Catya Vásquez Tarazona
Contador
- 10).- Entidades con tributos vinculados
Tulio M. Obregón Sevillano
Abogado
- 11).- La gestión tributaria
Rocío Angélica Ruiz Ramírez
Contador
- 12).- Globalización y sistemas tributarios
Gaby Isabel Avalos Pino
Contador
- 13).- Medidas cautelares previas en el sistema tributario
Hercilia Campomanes Leyva
Contador
- 14).- La ley penal tributaria frente al delito contable tributario
Jorge E. Rosas Carrillo
Contador
- 15).- Administración tributaria municipal
Paul Alfredo Amoretti Ismodes
Economista
- 16).- La recaudación tributaria
Virginia Suárez Rojas
Administradora
- 17).- Relación jurídico tributaria

Gladys Maribel García Mendoza
Contador

18).- Gestión tributaria: reingeniería tributaria
Hermojenes Feijoo Dezar
Contador

19).- Aduanas, "funciones, organización, problemática"
Susan Dora Ballardo Sifuentes
Edwin Jauregui Gongora
Contadores

20).- La administración municipal
Lem Margot Ramírez Rojas
Contador

21).- Eficiencia de la administración tributaria, identificación del incumplimiento
Carmen del Pilar Robles Moreno
Abogado

22).- El derecho de vigencia
Wilfredo Velito Rivera
Contador

23).- Política y administración tributaria.
Roxana Delgado Álvarez.
Abogado

24).- Política económica y gestión tributaria
Gladys Ceferina Vilca Chaica
Contador

25).- Las infracciones y sanciones tributarias en el código tributario
Javier Guzman Pardo - Figueroa
Abogado

26).- Las obligaciones de terceros
Alfredo M. Marquez Samanamud
Contador

27).- Tribunal Fiscal
Danilo Gutiérrez Sosa

Contador

28).- Administración Tributaria
Jesús Augusto Villa Arriola
Contador

29).- La Relación Jurídico-Tributaria
Héctor Cartolín Pastor
Contador

30).- La Declaración Tributaria
Esther Norma Cucho Durand
Contador

Bravo, David. *Pagos a cuenta del IR y comisión de infracciones*, artículo donde el autor opina que la pretensión de la administración tributaria de aplicar multas por la omisión de pagos a cuenta carece de fundamento jurídico.

http://www.editoraperu.com.pe/edc/03/05/23/der_.asp

El Peruano, *Piden reforma estructural del sistema fiscal*, nota periodística en la que el especialista Fernando Castro Kahn saludó la intención de modificar el Código Tributario, sobre todo para cambiar la relación asimétrica existente entre la administración tributaria y el contribuyente. Afirmó que “El actual Código Tributario muestra algunas deficiencias que deben ser mejoradas como en el caso de las sanciones, las facultades discrecionales y la regulación de plazos procesales, con la finalidad de precisar el derecho de la administración tributaria de ejercer la cobranza y los contribuyentes tengan sus derechos reales”.

http://www.editoraperu.com.pe/edc/02/12/21/der_.asp

El Peruano, *Plantean perfeccionar el Código Tributario*. Nota periodística en la que el tributarista Humberto Allemant, de Price Waterhouse, manifestó que las principales modificaciones que deben introducirse a este cuerpo normativo se relacionan con el tratamiento de las sanciones por infracciones formales, en virtud de que, en la mayoría de los casos, dichas infracciones parten del supuesto de que el contribuyente ha actuado con dolo y no por un simple acto que conlleva un error involuntario.

<http://www.editoraperu.com.pe/edc/03/01/01/der2.asp>